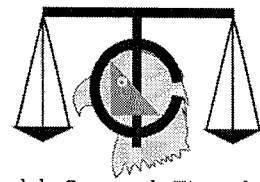




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 03 MAR 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 40/2020, caratulado: "S/TASAS MUNICIPALES–AÑO 2020 – PUERTO ARGENTINO N° 1320"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar el gasto anual de Tasas Municipales correspondientes al predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo N° 30046, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, para el año 2020, por la suma total de \$ 4.509,90 (cuatro mil quinientos nueve pesos con noventa centavos), obrante a foja 2, con la aplicación de una quita del 10% sobre el valor nominal, en virtud del pago anual anticipado con vencimiento el 10/03/2020.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 39/2020, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto anual de las Tasas Municipales correspondientes al predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo N° 30046, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de \$ 4.509,90 (cuatro mil quinientos nueve pesos con noventa centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la boleta N° 102000310000010056001, por la suma total de \$ 4.509,90 (cuatro mil quinientos nueve pesos con noventa centavos), a la Municipalidad de Ushuaia, CUIT N° 30-54666281-7. Ello en un todo de acuerdo de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.8.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 9 9 /2020.

TCP
Confeccionó DM
Controló [Firma]
Corrigió [Firma]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia